



## Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 11 OCT. 2017

### VISTO:

El Memorándum N°0207-2017-DV-SG-PP, mediante el cual la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", remite el Anexo N° 01 que detalla las actividades, entidades ejecutoras e importe a ser transferido; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene la función de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación;

Que, el acápite vi) del inciso a) del numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza a DEVIDA en el presente Año Fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", "Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas - PTCD", y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú - GIECOD", precisándose en el numeral 15.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo necesario que tal resolución sea publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, el numeral 15.3 del artículo señalado en el párrafo anterior, establece que la entidad pública que transfiere los recursos en virtud al numeral 15.1 del mismo cuerpo normativo, es la responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos, precisando que los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;

Que, mediante Informes N° 002-2017-DV-DAT y N° 0074-2017-DV-DAT, la Dirección de Asuntos Técnicos remite la priorización de proyectos y actividades que serán financiados con recursos de la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios", la misma que cuenta con la aprobación de la Presidenta Ejecutiva;

Que, para tal efecto y en el marco del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", en el año 2017, DEVIDA suscribió Adendas, con diversas Entidades Ejecutoras para la ejecución de Actividades hasta por la suma de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 SOLES (S/ 963,944.00)**, cuyo financiamiento se efectuará a través de transferencia financiera;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de DEVIDA, ha emitido las Certificaciones de Crédito Presupuestal N° 00243, 00244 y 01260; que convalida lo dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, entendiéndose que este documento forma parte de los Informes Previo Favorable N° 005-2017-DV-OPP/UPPTO; y N° 028-2017-DV-OPP-UPPTO adicionalmente, DEVIDA ha emitido la respectiva conformidad a los Planes Operativos de las actividades;

Que, con los visados de la Secretaría General, la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS" y los Responsables de la Dirección de Articulación Territorial, Dirección de Asuntos Técnicos, Dirección de Promoción y Monitoreo, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero. - AUTORIZAR** las transferencias financieras hasta por la suma total de **NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 SOLES (S/ 963,944.00)**, para financiar las citadas actividades, a favor de las Entidades Ejecutoras que se detalla en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente resolución.

✓

DEVIDA  
Vº Bº  
Secretaría General  
Y. MARTÍNEZ

DEVIDA  
Vº Bº  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
G. PAREDES

DEVIDA  
Vº Bº  
Dirección de Articulación Territorial  
A. ARICA

DEVIDA  
Vº Bº  
Dirección de Asuntos Técnicos  
G. NIETO

DEVIDA  
Vº Bº  
Dirección de Promoción y Monitoreo  
J. CHUQUIPUL

DEVIDA  
Vº Bº  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
V. GUZMÁN

DEVIDA  
Vº Bº  
Oficina General de Administración  
A. ZAMBRANO

DEVIDA  
Vº Bº  
Jefe OPP  
W. PILCÓN

DEVIDA  
Vº Bº  
Presidenta Ejecutiva  
C. MASÍAS



**Artículo Segundo. - DISPONER** que las transferencias financieras autorizadas por el artículo primero de la presente resolución, se realicen con cargo al presupuesto del Año Fiscal 2017 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas correspondiente a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios".

**Artículo Tercero. - RATIFICAR** que las Entidades Ejecutoras, bajo responsabilidad, solo destinarán los recursos públicos que se transfieren para la ejecución de las Actividades descritas en el Anexo N° 01 de la presente resolución, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otros proyectos o actividades, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

**Artículo Cuarto. - DISPONER** que la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, es la encargada de efectuar el monitoreo y seguimiento de metas para los cuales fueron entregados los recursos, en el marco de lo dispuesto en el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

**Artículo Quinto. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Responsable Técnica del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", a la Dirección de Articulación Territorial, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina General de Administración para los fines correspondientes, así como al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a fin que proceda a **PUBLICAR** el presente acto resolutivo en el portal de internet de DEVIDA.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.**

 **DEVIDA**  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

  
**CARMEN MASÍAS CLAUX**  
Presidenta Ejecutiva

  
**G. NIETO**

  
**J. CHUQUIMPUL**

  
**V. GUZMÁN**

  
**A. ZAMBRANO**

  
**W. PILCÓN**